

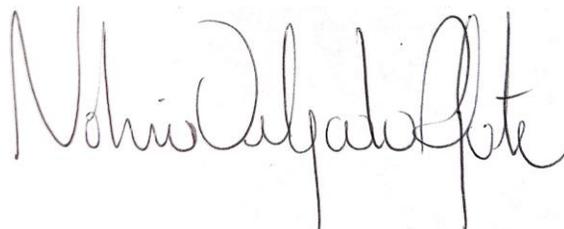
CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez (i) Las publicaciones aportadas la parte demandante conforme a auto del 12 de febrero de 2020. (ii) La comunicación proveniente del IGAC indicando que no ostenta interés en el presente proceso. (iii) Las diligencias de notificación de SEBASTIAN GIRALDO HENAO heredero de determinado del señor GERMAN GIRALDO ESCOBAR Acreedor Hipotecario del inmueble objeto de este trámite de pertenencia.

El señor GIRALDO HENAO se notificó PERSONALMENTE ante el Centro de Servicios Judiciales el día 6 de marzo de 2020.

Mediante Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Por virtud del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura se dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del 1° de julio hogañó.

Manizales, julio primero (1) de dos mil veinte (2020).



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: JUAN MARTIN GÓMEZ BOTERO Y SEBASTIAN GÓMEZ BOTERO
Demandados: EMMA GÓMEZ MARQUEZ, ARCESIO GÓMEZ MARQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 17001310300320190028000

1- Teniendo en cuenta que la publicación del edicto emplazatorio de LOS HEREDEROS

INDETERMINADOS del señor GERMÁN GIRALDO ESCOBAR Acreedor Hipotecario del inmueble materia de este proceso de pertenencia se efectuó en legal forma, se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma indicada en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Por Secretaría se realizará el Registro aludido tanto de dichos HEREDEROS INDETERMINADOS del señor GERMAN GIRALDO ESCOBAR, como de EMMA GÓMEZ MARQUEZ, ARCESIO GÓMEZ MARQUEZ y las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien, como se indicó en autos del pasado 16 de diciembre de 2019 y 12 de febrero de 2020.

Surtido lo anterior, se procederá a designarles *curador ad litem*, si a ello hubiere lugar.

2- Se incorpora y pone en conocimiento la comunicación proveniente del IGAC ofreciendo respuesta al oficio 3683 del 15 de noviembre de 2019, indicando que no tiene interés en el presente proceso.

3- Se tiene debidamente citado y enterado de este trámite de declaración de pertenencia a SEBASTIAN GIRALDO HENAO heredero de determinado del señor GERMAN GIRALDO ESCOBAR Acreedor Hipotecario del inmueble objeto de este trámite de pertenencia, para los efectos descritos en el numeral 5° del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. **040** del **07/07/2020**

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS

EMPLAZA

A los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor GERMAN GIRALDO ESCOBAR quien registra como ACREEDOR HIPOECARIO del inmueble seguidamente identificado, para los efectos del numeral 5° Artículo 375 del Código General del Proceso:

CLASE	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	JUAN MARTIN GÓMEZ BOTERO y SEBASTIAN GÓMEZ BOTERO
DEMANDADOS	EMMA GÓMEZ MARQUEZ, ARCESIO GÓMEZ MARQUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO	17001-3103003-2019-00280-00
JUZGADO	TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO. 21-48 OFICINA 1003. MANIZALES, CALDAS.
INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO	Inmueble urbano ubicado en la calle 12 No. 24-48/52/56 de la ciudad de Manizales, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-150221 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, y COD Catastral No.010400000215008000000000

Efectuada la publicación del presente edicto, se realizará su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido lo anterior, se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA